



Resolución OIR.SSF-017/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 08 de febrero de 2016

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 20 de enero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0012, por medio de la cual solicita lo siguiente:

- “1. Serie de tiempo de montos otorgados por tarjeta de crédito anual
2. Serie de tiempo anual de los montos de saldos vencidos en concepto de tarjeta de crédito.
3. Número de tarjetas de crédito emitidas anualmente.
4. Tasa de interés promedio mensual de tarjetas de crédito.”

Además señala que los datos que se envíen deben iniciar a partir del registro más antiguo que se posea.

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP.

Como resultado de las indagaciones y consultas efectuadas, se obtuvo como resultado una serie estadística que, luego de protegida la información confidencial que pudiera contener, con base en el artículo 10, numeral 23 de la LAIP, puede entregarse al solicitante.

En ese contexto, la infrascrita Oficial de Información de esta Superintendencia emite la siguiente **resolución**:



1. Conceder acceso a lo solicitado con información que se encuentra disponible, la cual se proporciona en archivo en formato Excel que se adjunta a la presente resolución.
2. Comunicar al solicitante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la presente resolución a la dirección electrónica xx proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero